



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 110-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 22 de abril de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0248/2020/MDPN, que designó al personal RESPONSABLE y al AUXILIAR de recibir, registrar, archivar y remitir a la Contraloría General de la República las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de los funcionarios públicos, los empleados de confianza y los servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha; el Informe N° 0212-RRHH-PAUU/MDPN/2022, de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorandum N° 1848-2022/GM/MDPN, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 82° de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es el órgano superior del Sistema Nacional de Control, encargado de supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG, se aprobó la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD "Presentación, Procesamiento y Archivo de la Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Público del Estado", cuya finalidad es contribuir al adecuado cumplimiento del marco normativo sobre las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos obligados a su presentación, promoviendo el ejercicio correcto y transparente de la gestión pública.

Que, el numeral 6.5 de las Disposiciones Generales, establecido en la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD, precisa que: El SIDJ (Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en Línea) es el aplicativo informático administrado por La Contraloría para el registro y procesamiento de la información de las Declaraciones Juradas, así como de la relación de los nombramientos y contratos de los Obligados. La Contraloría es responsable de administrar la información registrada en el SIDJ y la DGA se constituye en el administrador del SIDJ de la entidad a la que pertenece. (...);

Que, el artículo 6 de la Ley N° 30161 - "Ley que regula la presentación de Declaración Jurada de ingresos, bienes y rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado", señala que la Dirección General de Administración o la dependencia que haga sus veces remite a la Contraloría General de la República las declaraciones juradas que hayan sido presentadas por los obligados, en el plazo que establezca el reglamento;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, a través de la Ley N° 30521, "Se modifica la Ley 30161 que regula la presentación de Declaración Jurada de ingresos, bienes y rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado, con la finalidad de extender la referida obligación a todos los funcionarios públicos, empleados de confianza y servidores públicos, para incrementar los alcances de la fiscalización que realiza la Contraloría General de la República", se establece que: "Los funcionarios públicos, los empleados de confianza y los servidores públicos que perciban ingresos mensuales provenientes del Estado, independientemente de su régimen laboral o contractual, están obligados a presentar declaración jurada".

En tal sentido, se dispone que "El acto de presentación de la declaración jurada comprende su envío y archivo a través del Sistema de Declaraciones Juradas de la Contraloría General de la República, de acuerdo a las disposiciones que emita. El director general de administración, o el director de la dependencia que haga sus veces en la entidad, es el responsable de publicar en el portal institucional de la entidad correspondiente las declaraciones juradas presentadas por los obligados, de acuerdo con la sección pública del formato único que para dicho efecto se apruebe. (...);

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0248/2020/MDPN, de fecha 30 de noviembre de 2020, se designó al Lic. Paulo Alberto Uculmana Uchuya – Encargado de la Unidad de Personal como RESPONSABLE de recibir, registrar, archivar y remitir a la Contraloría General de la República las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de los funcionarios públicos, los empleados de confianza y los servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha; asimismo, se designa al Ing. Walter Alfredo Tipiciano De La Cruz – Encargado de la Oficina de Tecnología de la Información, realizar las funciones como AUXILIAR en el Sistema de Registros en Línea de Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de la Contraloría General de la República;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2020/MDPN de fecha 23 de diciembre de 2020 y su modificatoria aprobada a través de la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDPN del 30 de abril de 2021, se aprobó la Reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, lo que conllevó a cambiar el nombre de algunas Unidades Orgánicas de la entidad;

Que, con Informe N° 0212-RRHH-PAUU/MDPN/2022, de fecha 20 de abril de 2022, la Unidad de Recursos Humanos solicita se proceda a la modificación de los artículos segundo y tercero de la Resolución de Alcaldía N° 0248/2020/MDPN, de acuerdo a la nueva Reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad municipal, por lo que se deberá modificar el nombre de las Unidades Orgánicas de la manera siguiente: Unidad de Personal por Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Tecnología de la Información por Unidad de Tecnología de la Información;

Que, mediante Memorándum N° 1848-2022/GM/MDPN de fecha 21 de abril de 2022, emitido por la Gerencia Municipal, se solicita proceder a la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 0248/2020/MDPN, en el extremo de modificar los nombres de las Unidades Orgánicas conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad municipal, debiéndose proceder a emitir el acto resolutorio correspondiente por parte del titular de la entidad;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6, artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, conforme a lo establecido en la Ley N° 30161 - "Ley que regula la presentación de Declaración Jurada de ingresos, bienes y rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado" y su modificatoria.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

SE RESUELVE:

Artículo 1. - MODIFIQUESE los artículos segundo y tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0248/2020/MDPN, de fecha 30 de noviembre de 2020; quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo Segundo. - **DESIGNAR, al Lic. PAULO ALBERTO UCULMANA UCHUYA – Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos como RESPONSABLE de recibir, registrar, archivar y remitir a la Contraloría General de la República las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de los funcionarios públicos, los empleados de confianza y los servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.**

Artículo Tercero. - **ENCARGAR, al Ing. WALTER ALFREDO TIPICIANO DE LA CRUZ – Jefe (e) de la Unidad de Tecnología de la Información, realizar las funciones como AUXILIAR en el Sistema de Registros en Línea de Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de la Contraloría General de la República."**

Artículo 2. - RATIFICAR en sus demás extremos la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0248/2020/MDPN, de fecha 30 de noviembre de 2020.

Artículo 3. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe> y su notificación a los interesados y Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA